



## PREGUNTAS FRECUENTES

### CONVOCATORIA 2024 REDES DE INVESTIGACIÓN

(Versión 2: 7 de junio de 2024)

Versión	Causa del cambio	Fecha del cambio
1		29/05/2024
2	Modificación en la pregunta nº 20	07/06/2024

#### Contenido

1.	¿Qué significado tiene mi elección de área temática?	3
2.	Un/a investigador/a que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador/a de una red? ¿y miembro del equip de la red?	3
3.	¿Puede ser coordinador/a de la red una persona vinculada a una entidad distinta de la solicitante?	3
4.	Si la entidad solicitante y la entidad a la que pertenece el/la coordinador/a de la red están vinculadas ¿es imprescindible, en cualquier caso, la autorización?	4
5.	Los miembros del equipo de la red pertenecientes a entidades distintas de la solicitante ¿pueden pertenecer a cualquier tipo de entidad?	4
6.	Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución de la actuación ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?	4
7.	Un/a investigador/a con vinculación a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?	4
8.	¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?	4
9.	¿Debo incluir a todos los participantes de cada grupo en la solicitud? ¿Y en la memoria?	5
10.	¿Se pueden imputar gastos de personas que participan en la red aunque no formen parte del equipo de la red?	5
11.	Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi propuesta resultase financiada, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida?	5
12.	¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?	5
13.	¿Puedo contratar con cargo a la red a un miembro del equipo de la red?	6
14.	¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica y el CVA del/de la coordinador/a?	6
15.	¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado?	6
16.	En el caso de que mi memoria científico-técnica al ser revisada por la Agencia esté en blanco o no sea el documento correcto, ¿sería posible subsanar este defecto?	6



- |     |   |   |
|-----|---|---|
| 17. | No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré completarlos en el plazo de subsanación?   | 6 |
| 18. | ¿Es posible sustituir en la memoria las referencias bibliográficas por un enlace? Es decir, que cada vez que se cite un trabajo, esta cita lleve al <i>link</i> de ese trabajo en la web.   | 7 |
| 19. | ¿Es posible que coexistan las firmas manuscritas y electrónicas en el formulario de solicitud que debe quedar en poder del/de la RL de la entidad solicitante?                              | 7 |
| 20. | ¿Es compatible la participación en dos redes estratégicas? ¿Es compatible la participación en dos redes ICTS? ¿Es compatible la participación en dos redes, una estratégica y la otra ICTS? | 7 |
| 21. | ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas sobre la convocatoria?   | 7 |



## 1. ¿Qué significado tiene mi elección de área temática?

El área temática de la solicitud determina que la propuesta será evaluada por personas expertas de esa área temática.

Las áreas temáticas están siempre identificadas como áreas y, en su caso, como subáreas. En la aplicación de solicitud ambos campos (área y subárea) son obligatorios. En el caso de las áreas que no tienen subáreas, en el desplegable de la subárea aparece la denominación del área.

Una vez formalizada la presentación de la solicitud no será posible modificar ni el área ni la subárea seleccionadas.

No obstante, la convocatoria permite que ese cambio se pueda hacer de oficio, a propuesta motivada de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación.

## 2. Un/a investigador/a que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador/a de una red? ¿y miembro del equipo de la red?

Sí. El artículo 6.2 de la convocatoria lo permite cuando el/la coordinador/a o personal del equipo de la red se encuentre en expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por una entidad del sector público. Se consideran incluidas:

- las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a,
- los contratos financiados con fondos de las convocatorias «Severo Ochoa» y «María de Maeztu».

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará con la solicitud.

En todo caso, la vinculación deberá ser efectiva durante todo el periodo de ejecución de la actuación.

## 3. ¿Puede ser coordinador/a de la red una persona vinculada a una entidad distinta de la solicitante?

Si tuviese vinculación con una entidad distinta de la solicitante, podrá ser coordinadora de la red siempre que la entidad a la que esté vinculada cumpla los requisitos del artículo 5.1 o 5.2 de la convocatoria y cuente con la autorización expresa de su entidad a participar en la actuación como coordinador/a de la red.

La entidad solicitante deberá contar con dicha autorización, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará con la solicitud.



**4. Si la entidad solicitante y la entidad a la que pertenece el/la coordinador/a de la red están vinculadas ¿es imprescindible, en cualquier caso, la autorización?**

Sí. La autorización es necesaria aunque ambas entidades tengan algún tipo de vínculo entre sí, porque a pesar de ese vínculo siguen siendo entidades distintas, y lo es tanto si se trata del/de la coordinador/a como del personal del equipo de la red.

La entidad solicitante deberá contar con dicha autorización, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará con la solicitud.

**5. Los miembros del equipo de la red pertenecientes a entidades distintas de la solicitante ¿pueden pertenecer a cualquier tipo de entidad?**

No. Únicamente son válidas las entidades que cumplan los requisitos recogidos en los apartados 1 o 2 del artículo 5 de la convocatoria.

**6. Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución de la actuación ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?**

Puede serlo siempre que su entidad se comprometa a mantener esa vinculación hasta el final del período de ejecución de la actuación.

Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el/la participante no tuviese vinculación con una duración suficiente para concluir la actuación y pertenece a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud por el/la representante legal de la misma implicará el compromiso de la entidad solicitante de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución de la actuación.

Si el/la participante perteneciera a una entidad distinta, deberá existir una declaración, firmada por el/la representante legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en la red como coordinador/a o como personal del equipo de la red y la entidad asuma el compromiso de mantener su vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución de la actuación. La entidad solicitante será depositaria de la declaración, pero no se presentará con la solicitud.

**7. Un/a investigador/a con vinculación a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?**

Sí, si cumple el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

**8. ¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?**

Los grupos de investigación debe identificarlos en la memoria técnica. El anexo III de la convocatoria, que establece el contenido obligatorio de la memoria, contempla que en el punto 5 se incluya la "Definición de los grupos de investigación de la red".



En las instrucciones para rellenar la memoria disponibles en la página web de la convocatoria se indica que cada grupo de investigación se definirá con los siguientes datos:

- a) nombre y apellidos de la persona representante del grupo,
- b) nombre de la entidad a la que pertenece
- c) y nombre del grupo al que representa.

## 9. ¿Debo incluir a todos los participantes de cada grupo en la solicitud? ¿Y en la memoria?

No. No hay que incluir la relación de todas las personas que componen cada grupo, ni en la aplicación de solicitud ni en la memoria.

Tanto en la solicitud como en la memoria solo se debe incluir a las personas representantes de los grupos participantes, que actuarán como representantes de una entidad o grupo de investigación que deberá definirse con detalle en la memoria técnica. Cada grupo solamente puede tener un/a representante, y no se debe incluir, ni en la aplicación de solicitud ni en la memoria, a más de una persona de cada grupo.

Esos/as representantes serán:

- el/la coordinador/a de la red -que representará a un grupo-
- y los/as miembros del equipo de la red -que representarán, cada uno/a, a un grupo distinto-.

## 10. ¿Se pueden imputar gastos de personas que participan en la red aunque no formen parte del equipo de la red?

Sí, se pueden imputar gastos derivados de las tareas que desempeñen personas que participen en la red pero no formen parte del equipo de la misma siempre que su participación se justifique debidamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y final (artículo 7.6).

## 11. Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi propuesta resultase financiada, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida?

La ayuda recibida podrá utilizarse para cualquiera de los conceptos de costes directos que sean elegibles según el artículo 9.3 y que hayan sido incluidos en la solicitud inicial.

Los cambios realizados en relación con el presupuesto solicitado deberán justificarse en los informes de seguimiento y final de la actuación, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formularios de dichos informes, sin que sea necesario solicitar autorización para realizar esos cambios (artículos 21.5 y 24.3.2.º).

## 12. ¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?

No, en la partida de personal no se pueden imputar becas de formación ni contratos formativos (artículo 9.3.a) 2.º).



### 13. ¿Puedo contratar con cargo a la red a un miembro del equipo de la red?

No. Con cargo a la red no se puede contratar ni al/a la coordinador/a ni a miembros del equipo de la red (artículo 9.3.a) 1.º).

### 14. ¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica y el CVA del/de la coordinador/a?

En la página web de la Agencia existe una plantilla específica para la memoria científico-técnica, si bien, su uso no es obligatorio. Lo que sí es obligatorio es que la memoria tenga el contenido que establece el anexo III de la convocatoria.

Sin embargo, para el currículum vitae abreviado el modelo es obligatorio, debiendo elegirse entre uno de estos dos modelos válidos (artículo 14.2. de la convocatoria):

- el modelo normalizado de CVA disponible en la página web de la Agencia,
- o el CVN en formato “abreviado (CVA AEI)” que genera la aplicación de FECYT.

### 15. ¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado?

No. Solamente se puede presentar un CV por solicitud, que debe ser el CV abreviado (CVA) del/de la coordinador/a de la red, y deberá presentarse en uno de los dos modelos que en el artículo 14.2.b) de la convocatoria se consideran válidos.

### 16. En el caso de que mi memoria científico-técnica al ser revisada por la Agencia esté en blanco o no sea el documento correcto, ¿sería posible subsanar este defecto?

**No. La memoria científico-técnica y el currículum abreviado del/de la coordinador/a de la red no pueden ser mejorados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni se admitirá la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud,** al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva. Por eso es muy importante que el/la coordinador/a de la red revise, antes de generar la solicitud definitiva, que los documentos que ha aportado en la aplicación informática de solicitud son los correctos.

### 17. No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré completarlos en el plazo de subsanación?

**No. El contenido de la memoria científico-técnica no podrá ser modificado ni mejorado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.**

Aunque se dé un trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas, éste servirá solo para aquellos casos en que se trate de defectos subsanables. Pero si se trata de la memoria científico-técnica o el CVA del/de la coordinador/a de la red, que son parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no es posible cambiar ni añadir nuevo contenido a los documentos presentados en el plazo de solicitud, ni presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.



**18. ¿Es posible sustituir en la memoria las referencias bibliográficas por un enlace? Es decir, que cada vez que se cite un trabajo, esta cita lleve al *link* de ese trabajo en la web.**

No, además de que se podría considerar una forma de aumentar el número de páginas, dificulta el proceso de evaluación.

**19. ¿Es posible que coexistan las firmas manuscritas y electrónicas en el formulario de solicitud que debe quedar en poder del/de la RL de la entidad solicitante?**

Sí, es posible (artículo 13.7 de la convocatoria).

**20. ¿Es compatible la participación en dos redes 2024? ¿Y en una red 2022 y una red 2024?**

No se puede participar en más de una solicitud de esta convocatoria 2024 excepto en los siguientes casos (artículo 7.5 de la convocatoria):

- Es compatible la participación en una red estratégica del subtipo “Alianzas estratégicas reconocidas” (las contempladas en el art. 1.3.c) 1.º) con la participación en una red temática;
- Es compatible la participación en una red estratégica del subtipo “ERIC” (art. 1.3.c) 2.º) con la participación en una red temática;
- Es compatible la participación en una red ICTS con la participación en una red temática.

COMPATIBLES		INCOMPATIBLES	
Estratégica subtipo ALIANZA (art.1.3.c) 1.º)	TEMÁTICA	TEMÁTICA	TEMÁTICA
Estratégica subtipo ERIC (art.1.3.c) 2.º)	TEMÁTICA	ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICA
ICTS	TEMÁTICA	ESTRATÉGICA subtipo ASESORAMIENTO (art.1.3.c) 3.º)	TEMÁTICA
		ESTRATÉGICA subtipo INTERNACIONAL (art.1.3.c) 4.º)	TEMÁTICA
		ICTS	ICTS

La convocatoria 2024 no establece incompatibilidad con la participación en redes 2022.

**21. ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas sobre la convocatoria?**

La información específica relativa a esta convocatoria podrá consultarla en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, en el enlace correspondiente a la convocatoria de ayudas de [Redes de Investigación 2024](#).



Podrá acceder a la siguiente información y documentos:

- Orden de bases reguladoras y convocatoria.
- Extracto de la convocatoria.
- Modelos de documentos e instrucciones para su cumplimentación.
- Preguntas frecuentes (FAQ) sobre la convocatoria.
- Manual de ayuda a la presentación de solicitudes.
- Otra información de interés relacionada con la presentación de solicitudes a la convocatoria.

Acceso a aplicaciones y registros:

- Enlace a la [Sede Electrónica](#) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Enlace a la [Aplicación de Solicitud](#).
- Enlace a la [Aplicación de Firma y Registro electrónicos](#).
- Enlace al [Registro Unificado de Solicitantes RUS](#).
- Enlace al [Registro y Administración de Entidades SISEN](#).

Contactos para consultas e incidencias:

- Con carácter general: <https://www.aei.gob.es/contactanos>
- Consultas relativas a la convocatoria y presentación de solicitudes:  
[redes.solicitud@aei.gob.es](mailto:redes.solicitud@aei.gob.es)
- Consultas relacionadas con el Sistema/Administración de Entidades SISEN:  
[registroentidades@aei.gob.es](mailto:registroentidades@aei.gob.es)

Toda la información, avisos, publicaciones, etc. se incluirán en la página web de la convocatoria a lo largo de la tramitación del procedimiento.